

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2021-00119-00

Rechazo No. 44

Mediante auto dictado el 16 de marzo de 2021, notificado en estados 17 del día siguiente, se INADMITIO la presente solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, habiéndose exigido por el Despacho allegar requisito contenido en el auto de inadmisión; transcurrido el término señalado y no subsanado lo pedido, EL Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, presentada por FRANCISCO JAVIER RESTREPO MOLINA y LUZ DARY RAMÍREZ RAMÍREZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme la presente diligencia, se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

181f5fd89bfb60a0617e7ed10d62417537d4a9101c000d934aa5842f4deeeb6f

Documento generado en 26/03/2021 11:07:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>